BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

4485

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Señor Director General de Administración Local en escrito de fecha 10 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«A fin de que todos los funcionarios dependientes de las Corporaciones locales puedan ejercer el derecho y la obligación de emitir su voto en el próximo referéndum que ha de celebrarse el día 14 de los corrientes, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.º de la Orden de 29 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30), esta Dirección General ha acordado cursar las siguientes instrucciones:

1.ª Por los Presidentes y Secretarios de todas las Corporaciones locales se adoptarán las medidas precisas a fin de que el próximo día 14 de los corrientes se dé por terminada la jornada de trabajo de los funcionarios de las mismas a las 12 horas, para que puedan emitir su voto en el referéndum de dicho día.

2.ª Si en alguna Corporación hubiese de establecerse algún servicio por razón del referéndum, los funcionarios encargados de atenderlo darán comienzo su jornada a las doce horas del referido día 14, con el mismo objeto de facilitarles su participación en la votación.

3.ª Por los Secretarios de las Corperaciones o por los Jefes en que aquéllos deleguen se exigirá a los funcionarios a quienes afecte la obligación de votar, certificación acreditativa de haber emitido su voto en el referéndum de que se trata.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de todas las Coporaciones locales de esa provincia, rogándole acuse recibo telegráficamente de la presente Circular.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y cumplimiento de cuanto se interesa.

Segovia, 12 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

4478

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre en el ganado porcino existente en el término municipal de Cantimpalos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Saturnino Martín, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 7 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil

4476

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Navas de Oro y que fue declarada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil

4405

COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Oficio-Circular 26/66 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Objeto.—Autorización a los Economatos laborales y Cooperativas de consumo para la venta a granel de aceites vírgenes de oliva.

Fundamento.—En el párrafo 3.º del artículo 18 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de octubre de 1966, por la que se regula la campaña aceitera 1966-67, se dispone que podrá autorizarse la venta a granel de aceites vírgenes de oliva a petición del Ministerio de Trabajo, exclusivamente a los Economatos laborales y Cooperativas de Consumo.

Por ello y vista la petición formulada al respecto por el Ministerio de Trabajo con fecha 4 del mes actua se dispone lo siguiente:

Autorizando venta en campaña 66/67.—1.º Queda autorizada durante la campaña aceitera 1966-67 la venta a granel de aceites vírgenes de oliva en los Economatos laborales y en las Cooperativas de consumo.

Adquisición de los aceites.—2.º—Los Economatos laborales y las Cooperativas de consumo vienen obligados en todos los casos a adquirir a los Grupos Sindicales de Colonización y Almazaras industriales la totalidad de los aceites que expendan, y deberán poseer en todo momento la documentación acreditativa de así haberlo efectuado.

Vigilancia por las Delegaciones.—3.º—La Delegación Provincial ordenará visitas periódicas a dichas Entidades, al objeto de comprobar el cumplimiento de cuanto se dispone en el punto segundo del presente oficio-circular, y en el supuesto de que se compruebe que los aceites no han sido adquiridos a Grupos Sindicales de Colonización y Almazaras industriales, procederá a incoar el expediente para retirar la autorización de venta a granel.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de las entidades interesadas.

Segovia, 24 de noviembre de 1966.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Jefe de los Servicios Provinciales

4468

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 25 de noviembre último, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y el de los interesados.

Segovia, 7 de diciembre de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

3809

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el pliego de condiciones para contratar mediante concurso la instalación de nuevo alumbrado público en la calle de José Zorrilla hasta la Puerta de Madrid y transversales al Paseo del Conde de Sepúlveda, teniendo como base el proyecto técnico aprobado en su día, se hace saber en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que se halla expuesto al público en el Negociado 3.º de Secretaría General, durante el plazo de ocho días hábiles, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, que serán resueltas por esta Corporación.

Segovia, 24 de noviembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto.*

4433

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que determina el artículo 76 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de junio de 1955 se redactó y presentó a la Corporación municipal en sesión de Pleno celebrada el día 2 de los corrientes el Proyecto de Presupuesto Especial correspondiente al Servicio de Aguas Potables de la Ciudad, y para 1967, se prestó aprobación por la Excma. Corporación municipal, quedando expuesto al público durante quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pudiendo examinar el Presupuesto aprobado y formular cuantos reparos estimen pertinentes los interesados legítimos a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas que determina el 684 del mismo Cuerpo legal.

Segovia, 3 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

4434

ANUNCIO

Habiendo aprobado el Presupuesto Ordinario municipal de Ingresos y Gastos, para el ejercicio de 1967 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión especial celebrada el día 2 de diciembre actual, se hace saber que queda expuesto al público por quince días hábiles durante las horas de oficina al objeto que durante dicho plazo pueda ser examinado y reparado por los interesados legítimos. Se advierte que las reclamaciones que contra el

mismo se presenten o se formulen, habrán de hacerse por las personas o entidades que determinan los apartados a), b) y c) del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, y solo por las causas que determinan los mismos apartados del artículo 684 del precitado Cuerpo legal

Segovia, 3 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

4435

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que determina el artículo 176 de la vigente Ley del Suelo se presentó al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de los corrientes el Proyecto de Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1967, al que prestó su aprobación la Excma. Corporación municipal. Por lo que queda expuesto al público el expediente y Presupuesto Especial precitados en las oficinas de Secretaría General por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pudiendo formularse durante dicho período las reclamaciones o reparos que estimen pertinente los interesados legítimos a que se refiere el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local y por las causas que determinan el artículo 684 del mismo Cuerpo legal.

Segovia, 3 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto.*

4277

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el Plan de trabajos a realizar por este Servicio durante el presente año, se pone en conocimiento del público en general, que por el personal facultativo encargado, se procederá a realizar los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria del término municipal de Donhierro.

Segovia, 30 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe provincial, *Angel Muñoz Avila.*

4441

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que por don Miguel Angel Garvía Herreros, representado por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo núm. 157 de 1966 contra la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, sobre reclamación de renumeración y sueldo de personal.

Lo que hago público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El Presidente, *Manuel Cejador.*—El Secretario (ilegible).

Delegación Provincial de Trabajo 4279

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1967

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al Descanso Dominical de 13 de julio de 1940 y con lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado para el próximo año 1967 el siguiente calendario de días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

6 de enero	Epifanía del Señor	No recuperable.
23 de marzo	Jueves Santo (fiesta sólo desde las dos de la tarde)	Recuperable.
24 de marzo	Viernes Santo	No recuperable.
1 de mayo	San José Obrero	No recuperable.
4 de mayo	La Ascensión del Señor	Recuperable.
25 de mayo	Corpus Christi	Recuperable.
29 de junio	San Pedro y San Pablo	Recuperable.
18 de julio	Fiesta de Exaltación del Trabajo	No recuperable.
25 de julio	Santiago Apóstol	Recuperable.
15 de agosto	Asunción de Nuestra Señora	Recuperable.
12 de octubre	Fiesta de la Hispanidad	Recuperable
1 de noviembre	Fiesta de todos los Santos	No recuperable.
8 de diciembre	La Inmaculada Concepción	No recuperable.
25 de diciembre	La Natividad del Señor	No recuperable.

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que sea de precepto por disposición de la Autoridad Eclesiástica.

Igualmente serán recuperables aquellas fiestas que, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, puedan declararse para esta provincia, las cuales se publicarán oportunamente por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días de fiesta consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los días 30 de abril y 24 de diciembre, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensando las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1966.—El Delegado de Trabajo, *Manuel Enciso.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

NIEVA 4311

Distrito único.—Sección única.—Colegio de Niños.

VILLEGUILLO 4312

Distrito único.—Sección única.—Local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

LOS HUERTOS 4313

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA 4360

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ORTIGOSA DE PESTAÑO 4361

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

MARAZOLEJA 4363

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

SEPULVEDA 4364

Distrito único

Sección 1.ª—Ayuntamiento. Biblioteca municipal.

Sección 2.ª—Salón de Actos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

NAVARES DE ENMEDIO 4365

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

BERCIMUEL 4366

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de Niños.

NAVARES DE AYUSO 4367

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CONDADO DE CASTILNOVO 4368

Distrito único.—Sección única.—Salón de Juntas del Ayuntamiento.

PAJAREJOS 4369

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR 4370

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

LAGUNA RODRIGO 4371

Distrito único.—Sección única.—Vivienda del Sr. Maestro.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 4372

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

RIBOTA 4374

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

PAJARES DE FRESNO 4373

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

BRIEVA 4375

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja.

OTONES DE BENJUMEA 4376

Distrito único.—Sección única.—Ayuntamiento.

CASTROSERNA DE ARRIBA 4377

Distrito unico.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VALLERUELA DE SEPULVEDA 4378

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 4379

Distrito único.—Sección única.—Escuelas Nacionales.

CARRASCAL DEL RIO 4380

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de Niños.

CASTROJIMENO 4381

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de Niños.

CEDILLO DE LA TORRE 4382

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños vieja.

CEREZO DE ARRIBA 4383

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

OREJANA 4384

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

FUENTESOTO 4408

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

TORREADRADA 4409

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial

CASTRO DE FUENTIDUEÑA 4410

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MONTUENGA 4441

Distrito único.—Sección única.—Planta baja del Ayuntamiento.

MARAZUELA 4412

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 4413

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

PALAZUELOS DE ERESMA 4414

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA 4462

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

VILLASECA 4463

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

HINOJOSAS DEL CERRO 4464

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

CASTRILLO DE SEPULVEDA 4465

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

LA LASTRILLA 4465

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

VILLAR DE SOBREPEÑA 4466

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento.

CUELLAR 4466

En la sesión celebrada por esta Junta del Censo, se acordó nombrar una Sección cuarta del Distrito primero para votar en una Mesa que se formará en la Escuela de Niños del barrio de Torregutiérrez.

Asimismo se acordó nombrar otra Sección cuarta del Distrito segundo para votar en una Mesa que se formará en la Escuela de Niños del barrio de Escarabajosa.

ENCINAS 4467

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

ALDEANUEVA DEL CODONAL 4467

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

ITUERO Y LAMA 4468

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ALDEHUELA DEL CODONAL 4469

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

VALVIEJA 4470

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

PEDRAZA 4471

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 4473

Distrito único.—Sección única.—Colegio de Niños núm. 1.

ALDEONTE 4474

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

3692

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuya características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kv, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de porcelana sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 1274 metros de longitud tendrá su origen en la línea Revenga-Navas de Riofrío, propiedad de la misma Sociedad, finalizando en un nuevo centro de transformación en Navas de Riofrío, discurriendo todo su trazado por término municipal de La Losa.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en caso, pueden ser autorizadás, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 26 de enero de 1966 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 88.611,62 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 21 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

3812

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y con fecha 2 de noviembre de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte num. 29 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Pimpollada y Plantío» de la pertenencia de Gomezserracín y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 31 de mayo de 1898.

RESULTANDO que autorizada la práctica del amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido el Ingeniero operador al replanteo previo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, corrigiendo algunos errores topográficos, con lo que quedó identificado sobre el terreno el perímetro del deslinde. En la fecha anunciada se procedió al replanteo oficial y colocación de los hitos, durante el cual se hicieron numerosas reclamaciones verbales por parte de propietarios de fincas colindantes al considerar lesionados sus intereses por la incorporación al monte de diversas superficies que estimaban de su propiedad, no formulándose ninguna sobre la colocación de los hitos y extendiéndose las correspondientes actas que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que el Ingeniero operador, en su informe, da cuenta de las diversas reclamaciones hechas por los asistentes a la operación y de los motivos que tuvo pára desestimarlas en cada caso, teniendo en cuenta lo que se observa respecto a la posesión en las zonas reclamadas y la exactitud del replanteo efectuado, proponiendo finalmente que figuran las características del monte que indica, por no describirse en la parte final del expediente de deslinde.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, se formularon quince reclamaciones, acompañadas de diversa titulación; las cuales fueron enviadas a la Abogacía del Estado para informe, habiéndolo emitido ésta en el sentido de que deben ser desestimadas, ya que ninguna de ellas está dentro de los límites taxativos que señala el artículo 145 del Reglamento de Montes, no versando sobre la práctica del amojonamiento, sino que se refieren al deslinde, que es firme.

RESULTANDO que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia disiente tanto de lo manifestado por el Ingeniero operador en su informe, como por la Abogacía del Estado en el suyo, manifestando que, dado el largo plazo transcurrido desde la aprobación del deslinde, podrían suscitarse reclamaciones contencioso-administrativas en las que los hechos reales estarían a favor de los particulares, por poseer títulos suficientes, por lo que propone que se apruebe el amojonamiento, excepto en aquellas zonas en que hubo reclamación, en las que se debe practicar una rectificación del deslinde, examinando las documentaciones que se aporten por los interesados, para determinar si son o no válidas.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que según se desprende del informe del Ingeniero operador, en ninguna de las superficies reclamadas por particulares se observan signos de posesión quieta y pacífica de más de 30 años, siendo correcto el replanteo del deslinde, por lo que deben desestimarse las reclamaciones efectuadas durante el acto de amojonamiento, y por otra parte, la Abogacía del Estado, a la que se enviaron las reclamaciones habidas durante el período de vista, informa que deben desestimarse por no ajustarse a los requisitos y circunstancias prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de Montes, quedando debidamente cumplimentada la Orden resolutoria del deslinde.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.° Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 29 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Pimpollada y Plantío», de la pertenencia de Gomezserracín y sito en su término municipal en la forma en que se ha llevado a cabo por el Ingeniero operador, desestimando las reclamaciones habidas, tanto durante el acto de amojonamiento, como durante el período de vista del expediente.

2.° Que no describiéndose en la parte final del expediente de deslinde las características del monte, quede éste con las siguientes:

Provincia de Segovia.
Número del Catálogo, 29.
Nombre del monte, «Pimpollada y Plantío».
Término municipal, Gomezserracín.
Pertenencia, Gomezserracín.

Límites:

Parcela «La Veguilla y Toconera»

N.—Prado de las Veguillas.
E.—Carretera de Segovia a Valladolid, prado de las Veguillas y fincas particulares.
S.—Camino de Zarzuela y fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Parcela «Zamorana»

N.—Fincas particulares.
E.—Fincas particulares.
S.—Camino de Fuentepelayo.
O.—Fincas particulares.

Parcela «Las Llosas»

N.—Camino de Fuentepelayo.
E.—Término municipal de Pinarejos.
S.—Término municipal de Pinarejos y fincas particulares.
O.—Fincas particulares.
No existen enclavados.
Cabida: Total y pública.
Parcela «Las Veguillas y Toconera», 206,2800.
Parcela «Zamorana», 7,0700.
Parcela «Las Llosas», 7,5000.
Total 220,8500.
Especies, Pinus pinaster.
Servidumbre, L. V.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 2-XI 1966, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndole además que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo Sr. Ministro solo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Segovia, 23 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

Administración de Justicia

4474

Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por Fibras Minerales, S. A., representada por el Procurador don José de Murga contra Defensa Antigás, S. A., sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la siguiente:

Prensa de vapor, marca Luxemburgo, de tres platos vaporables de dos metros por 1,30 cada plato, su bomba hidráulica, y que se encuentra fija en el suelo de la fábrica de la entidad deudora, Altos del Barrio de Valdevilla (Segovia).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, simultáneamente con el de igual clase de Segovia, se ha señalado el día nueve de enero del año próximo a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en que ha sido valorada pericialmente la mencionada máquina, y no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la Secretaría del respectivo Juzgado, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y

Que el bien mueble objeto de subasta puede ser examinado en el domicilio social de la Entidad deudora, antes expresada, y que no se aprobará el remate de la misma hasta conocerse la mejor postura en cada Juzgado.

Dado en Madrid para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4108

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas al penado en la causa número 326 de 1964, sobre imprudencia Pablo González García, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes muebles embargados, como de la propiedad de dicho encartado:

«Una motocicleta, marca Bultaco, matrícula SG 8.758, depositada en el garaje de don Leovigildo Martínez, sito en Segovia, calle de San Agustín, núm. 7, valorada pericialmente en la suma de tres mil trescientas noventa pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la suma de dos mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que es la que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—*Francisco Obregón*.—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

SUBASTAS

3757

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de maderas y leñas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia se celebrará a sus trece horas en la Casa Consistorial de estè Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación Municipal, que dará fe del acto, la subasta de los aprovechamientos de fustes y leña del Monte núm. 115, denominado «Las Ordas», de los propios de este Municipio, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 838 de la especie negral y 78 de la especie albar.

Volumen de fustes: 374,075 m. c. y 47,614 m. c. de leña de copas.

Tasación del aprovechamiento: 132.164,25 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 32 por 100.

Pliego de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de la Admón. Local de 10 pesetas desde la publicación del presente en el B. O. hasta el anterior al fijado para la subasta, desde las once a las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza del 3 por 100 del tipo de la subasta, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial que así lo acredite.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los ocho días en el mismo lugar y a la misma y con las mismas condiciones fijadas para la primera.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario fijados por el Distrito Forestal, Derechos Reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Nava de la Asunción, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

3757

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de maderas y leñas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, se celebrará a las 13,30 horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de los aprovechamientos de fustes y leñas del Monte núm. 116, denominado «Plantío de los Mariqueros», de los propios del Municipio, con sujeción a los siguientes datos;

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 207, especie pinaster.

Volumen de fustes: 53,626 m. c. y 6,971 m. c. de leña de copas.

Tasación del aprovechamiento: 16 161,99 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 32 por 100.

Pliego de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia, núm. 109, de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de llevar a cabo obligatoriamente nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento.

Presentación de pliegos: Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado y convenientemente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, adhiriendo una póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Admón. Local de 10 pesetas, siendo el plazo para hacerlo desde el siguiente día a la publicación del presente en el B. O. al anterior al fijado para la subasta, desde las 11 a las 13 horas. A los mismos habrán de acompañarse justificante de haber constituido la fianza del 3 por 100 del tipo de subasta, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad y en cuanto a los que representen a tercera persona documento notarial que así lo acredite.

Caso de resultar desierta esta primera se celebrará otra segunda a los ocho días en el mismo lugar, hora y condiciones fijadas para la primera y bajo la misma presidencia.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los fijados por el Distrito Forestal, Derechos Reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Nava de la Asunción, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

3820

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil después de transcurrir veinte, contados a partir del también hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 164 del Catálogo, denominado «El Pinar y La Mata», de la pertenencia de Sauquillo de Cabezas, con los datos siguientes.

Aprovechamiento o lote: Cuartel A, tramo 3.º

Número de pinos: 669.

Especie pinaster.

Volumen de fuste: 1.374,660 m.c.

Corteza: 24,08 por 100.

Tasación del aprovechamiento 927.295,50 pesetas.

Precio índice: 25 por 100; si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en fecha 12 de septiembre del año 1955, excepto el contenido en la condición 12, que quedó modificada en el sentido de que ha de llevarse a cabo obligatoriamente nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contado y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de la Mutualidad de F. Admón. Local de 10 pesetas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde el día en que aparezca este anuncio inserto en el «B. O. del Estado» hasta la hora de las trece del día anterior al de la celebración de la subasta, a la que se acompañará los documentos, justificante de haber constituido la fianza provisional por un importe de 27.820 pesetas en la Depositaría municipal siendo la definitiva el seis por ciento del valor a que alcance la subasta, carnet de identidad, recibo de licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y poder notarial el que lo haga por representación, pudiendo el Ayuntamiento ejercer el derecho de tanteo si las proposiciones no llegasen al precio índice.

El pago del importe de la subasta lo hará el adjudicatario en la forma que estipula en la cláusula 15 del pliego de condiciones económico-administrativo, siendo de su cuenta todos los gastos de subasta en general hasta su terminación.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebará otra a los ocho días hábiles siguientes, en idénticas condiciones, y cuyas proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior a su celebración, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., y en relación de la subasta anunciada en el «B. O. del Estado» núm. ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de 1.374,660 m. c. de madera de fuste en pie y con corteza, para el año forestal 1966-67, en el monte núm. 164 del Catálogo, denominado «El Pinar y La Mata», de los propios de Sauquillo de Cabezas (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sauquillo de Cabezas a 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *E. Barrio*.

3990

Ayuntamiento de Montuenga

Subasta de maderas

A las doce horas del día 29 de diciembre del año actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto, la subasta de productos primarios de estos propios número 112 del Catálogo, cuyas características son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 150 de la especie pinea.

Volumen de fuste: 58,559 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 18.738,88 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habrá que atenerse al que fuera fijado. El tanto por 100 para mejoras será el que establezcan las disposiciones vigentes y su ingreso se efectuará en la forma prevista en la misma.

Pliego de condiciones: El de las facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en la Alcaldía de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del timbre, los cuales pueden presentarse todos los días hábiles desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta diez minutos antes de la señalada para su celebración.

Documentos que han de acompañar a la licitación: Recibo provisional de haber constituido la fianza provisional de 1.000 pesetas a que asciende el 5 por 100 de su tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta ésta, se celebrará una segunda en idénticas condiciones y a la misma hora el día 4 de enero de 1967.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, impuestos, reintegros, y todos cuantos tengan relación con la enajenación.

Montuenga, 26 de noviembre de 1966.--El Alcalde, *Clemencio Arroyo*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ... (o en nombre y representación de don ..., vecino de ..., en relación con el anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número ..., para la enajenación en pública subasta de maderas de la pertenencia de Montuenga, del monte número 112 del Catálogo y año forestal 1966-67, aceptando todas y cada una de las condiciones económico-administrativas como facultativas,

se compromete a verificar el aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3733

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Al siguiente día hábil en que transcurran veinte días, también hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte.—Núm. 111 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Pinar», de la pertenencia de este Municipio.

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado para el actual año forestal.

Número de pinos.—900 de la clase pinea.

Volumen de fuste.—459,203 m. c. de maderas y 160,121 m. c. de leñas de copas.

Tasación total del aprovechamiento.—188.502,82 pesetas.

Precio índice.—235.638,52 pesetas, que es el que corrresponde al 25 por 100 ordenado.

Corteza.—El 27 por 100.

Estimación volumétrica.—Habiendo sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en esta subasta, obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes expedidos y precio unitario alcanzado en subasta.

Hora de celebración.—A las doce de la mañana.

Plazo de presentación de pliegos.—Todos los días laborables hábiles de once a trece, hasta las once horas del día fijado para la subasta.

Sistema de pliegos.--Cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Maderas.

Fianza provisional.—9.425,14 pesetas a que asciende el 5 por ciento de la tasación.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el B. O. de la provincia núm. 109 correspondiente al 12 de septiembre de 1955, y al económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos.—Serán de cuenta del que resulte adjudicatario los del presupuesto de tasas redactado por la Jefatura Provincial que se fijan el total en 4.965,00 pesetas, como así mismo Derechos Reales, inserción de anuncios, reintegros de expedientes, impuesto provincial y cuantos tengan relación con este aprovechamiento.

Bastanteo de poderes.—Podrán ser declarados bastantes por cualquiera de los letrados con ejercicio en Santa María de Nieva o Segovia.

Información.—Los pliegos de condiciones de hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta dentro de los seis días hábiles siguientes en iguales condiciones a las fijadas para esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. .,.., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ..., de aprovechamientos primarios del monte núm. 111 del Catálogo, denominado «El Pinar» de la pertenencia del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, en el año forestal 1966-67, y enterado de los pliegos de condiciones, ofrece por estos productos la cantidad de ... pesetas (en letra).

Montejo de Arévalo, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *José Gallego*.

3967

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de maderas

A las doce horas del día 4 de enero de 1967 tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de un lote de maderas almacenadas por el Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Madera: 68 tozas en blanco de unos 2,20 metros de largo y 0,35 a 0,40 metros de diámetro, y 16 meleras.

Tasación: 10.000 pesetas.

Precio índice: El 25 por ciento de la tasación.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal en sobres cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, durante los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta durante las horas de oficina de diez a catorce, debiendo acompañarse en sobre aparte el resguardo acreditativo de haberse ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de fianza provisional, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Después de la subasta no se efectuará ninguna medición volumétrica de las maderas y el adjudicatario vendrá obligado a retirarlas del lugar de almacenamiento en el plazo de un mes después de la adjudicación definitiva.

El que resulte adjudicatario ingresará en arcas municipales la cantidad total de la subasta en el plazo de diez días.

Serán de cuenta del rematante todos los gatos de Derechos Reales, anuncios y en general cuantos directa o indirectamente graven esta subasta.

Zarzuela del Pinar, 26 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Z. Domínguez*.

4352

Ayuntamiento de Anaya

Subastas de maderas

A las diecisiete horas del día 30 de los corrientes y ante la Mesa reglamentaria se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento el acto de apertura de las plicas que se presenten para optar a la adjudicación por subasta de los siguientes aprovechamientos de maderas del monte de estos propios núm. 128:

Lote núm. 1.—El ordinario del año forestal 65/66.

Número de pinos: 142 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 133,44 metros cúbicos.—Corteza 28 por 100.

Tasación: 66.722 pesetas.

Precio índice: 83.402,50.

Fianza: 4.000 pesetas.

Lote núm. 2.—El ordinario del año forestal 66/67.

Número de pinos: 160 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 89,903 metros cúbicos.—Corteza 29 por 100.

Tasación: 43.153,44 pesetas.

Precio índice: 53.941,80

Fianza: 3.500 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con póliza de 10 pesetas de la MUNPAL, se formularán en el modelo corriente en esta clase de subastas y se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para su apertura. En pliego aparte se acompañará recibo de haber depositado la fianza, Documento Nacional de Identidad del licitador, poder notarial bastanteado para los que lo hagan en representación y la declaración jurada reglamentaria.

Todo licitador podrá optar a uno o a los dos lotes, pero las proposiciones habrán de formularse por separado para cada uno de ellos.

Regirán estas subastas el pliego de condiciones facultativas y los de económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por los interesados, de obligatoria y expresa aceptación para los licitadres.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos, tasas e impuestos se hayan ocasionado u ocasionan con motivo de estos aprovechamientos y subasta hasta su total remate.

Caso de quedar desierta esta subasta en todo o en parte, se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 4 de enero próximo con la misma hora de apertura de pliegos y término de presentación de los mismos hasta media hora antes.

Anaya, a 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *Luis Yagüe*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

REBOLLO	4266
BERNUY DE COCA	4450
BERNUY DE PORREROS	4455
FUENTE DE SANTA CRUZ	4456
GARCILLÁN	4457
PEDRAZA DE LA SIERRA	4458
ALDEHUELA DEL CODONAL	4459
RIOFRIO DE RIAZA	4460
BASARDILLA	4462
S. CRISTOBAL DE CUELLAR	4463
ALDEHORNO	4476
BECERRIL	4477
EL MUYO	4478
CANTALEJO	4479
EL NEGREDO	4480
MARAZUELA	4482

3907

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 208-209, durante el presente año forestal, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 25 de noviembre de 1966.— El Alcalde, Mariano Sacristán.

4453

ZARZUELA DEL PINAR

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Z. Domínguez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CEREZO DE ABAJO	4456
SOTILLO	4457
CASTILLEJO DE MESLEON	4458
MIGUELÁÑEZ	4459
DURATÓN	4475
ALDEHORNO	4476

4454

SIGUERO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Siguero, 9 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Felipe Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SANTO TOMÉ DEL PUERTO 4455

3965

Ayuntamiento de Navas de Oro

Devolución de fianza

Solicitada por el contratista don Felicito Polo de Frutos lo devolución de la fianza constituida para la construcción de las obras de ampliación de la red de abastecimiento de aguas a la localidad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar, durante el plazo de quince días.

Navas de Oro, 26 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

4019

Alcaldía de Mozoncillo

Solicitada por don Aurelio Merino Herranz, la devolución de la fianza que como arrendatario de la Tierra del Peazo del Soto, tiene depositada, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Mozoncillo a 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Mateo Conde.

4020

Alcaldía de Mozoncillo

Solicitada por don Gaudencio de Santos de Santos, la devolución de la fianza que como contratista de las obras de reconstrucción de un edificio municipal para casa del Secretario tiene depositada, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Mozoncillo a 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Mateo Conde.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

3910

Pinilla Ambroz

ANUNCIO

Solicitado por don Miguel Esteban Cuesta, la venta directa de un terreno sobrante de vía pública, de 27 metros cuadrados de superficie, situado en la Calle Mayor, se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones o alegaciones pertinentes, por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno, sito junto al número 27 de indicada calle Mayor.

Pinilla, Ambroz, 26 de noviembre de 1966.-El Alcalde, Lucas López Rodado.

4183

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios, número 154 del Catálogo y año de 1966 67, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mozoncillo a 30 de noviembre de 1966 —El Alcalde, Mateo Conde.

4432

ANAYA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las exacciones que se indican y aprobadas las correspondientes ordenanzas y tarifas, se hace saber por el presente quedan expuestas al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por vías públicas, Ley 48/1966.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Recargo sobre la licencia fiscal.

Tasa tránsito animales por vías municipales.

Anaya, 5 de diciembre de 1966.—El Alcalde, D. Yagüe.

4446

DURATÓN

EDICTO

Para conocimtento de cuantos les interesen, están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de la misma, en el plazo de quince días.

Duratón, 1 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Mariano del Val.

4448

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

Conforme se determina en la ordenanza fiscal municipal número 12 y como ya es tradicional y costumbre local, el período voluntario de cobranza de la tasa municipal por aguas para riego comenzará el día 1.º de diciembre de 1966 y concluirá el día 31 de enero de 1967, ya que terminada la temporada de riegos el día 30 de septiembre y precisándose la formación del correspondiente padrón de contribuyentes y su exposición al público, no resulta posible acomodarse a lo que determina el Estatuto de Recaudación en su articulo 61, 1.º (reformado por Decreto de 13 de diciembre de 1962).

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el período voluntarío de cobranza sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día 1.º al 10 de febrero de 1967, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 63 del Estatuto de Recaudación, que será de aplicación total con exclusión de las fechas de comienzo y fin del período voluntario.

Cuéllar, 2 de diciembre de 1966.—El Alcalde, S. Molinero.

4454

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1966, un presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de los gastos de «reparación de dos tramos en la calle principal del barrio de la Estación», por un importe de 823.834,40 pesetas, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal, por un plazo de quince días, el expediente correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentartarse en su caso, contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 2 de diciembre de 1966. El Alcalde, S. Hurtado.

4461

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, los expedientes de cuentas de presupuesto extraordinarios relativos a la construcción de una carretera al barrio de Galíndez, y compra del arbolado del monte «Las Pasturas», con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Pedraza, a 6 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Félix Moreno.

4452

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 del mes de noviembre próximo pasado, un expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio del año 1965, para dotar diversas partidas del Presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público en la Intervención Municipal, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse en su caso, las reclamaciones oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artícuio 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 1.º de diciembre de 1966.—El Alcalde, S. Hurtado.

4452

LA HIGUERA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Higuera, 7 de diciembre de 1966. El Alcalde, G. Martín.

4464

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de reforma del alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Ildefonso, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

4390

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal que ha de regular la percepción del impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, 5 de diciembre de 1966.—El Alcalde, E. de Diego.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MARTÍN MIGUEL	4399
PEROSILLO	4422
FUENTEPELAYO	4423
LANGUILLA	4431
FUENTE DE SANTA CRUZ	4445
ALDEHUELA DEL CODONAL	4447
BASARDILLA	4462
GARCILLÁN	4457

4481

SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto para el próxiaño 1967, se hace saber que queda expuesto al público, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admiten las reclamaciones que se presenten.

San Cristóbal de la Vega, 9 de diciembre de 1966.—El Alcalde, P. A., José Castillo.

COMUNIDADES

4444

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta de presupuestos, administración del patrimonio y la de valores auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, 6 de diciembre de 1966.—El Presidente, Casimiro del Amo.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

3500

Provincia de Segovia — **Mes de octubre de 1966**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de octubre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ESPECIE	ANIMALES: Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fuentepelayo	Peste porcina	Porcina	221	2	198	18	7
Hontalbilla	Id.	Id.	40	—	—	40	—
Garcillán	Id.	Id.	—	45	—	30	15
Paradinas	Id.	Id.	4	—	—	4	—
Navas de Oro	Id.	Id.	10	—	5	5	—
Santa María de Nieva	Id.	Id.	27	—	27	—	—
Santiuste de San Juan Bta.	Id.	Id.	1	—	—	1	—
Melque de Cercos	Id.	Id.	—	25	—	25	—
Ochando y Pascuales	Viruela ovina	Ovina	16	37	6	15	32
Santa María de Nieva	Id.	Id.	—	11	11	—	—
Mozoncillo	Id.	Id.	—	16	—	—	16
Aguilafuente	Id.	Id.	—	56	—	—	55
Palazuelos de Eresma	Id.	Id.	—	69	—	25	44
Mozoncillo	Influenza equina	Equina	—	64	60	—	4
Mozoncillo	Mal rojo	Porcina	—	37	32	5	—
Mozoncillo	Miximatosis	Conejos	—	22	—	20	2
Palazuelos de Eresma	Peste aviar	Aves	—	630	—	210	420

Segovia, 12 de noviembre de 1966.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé*.